

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0019-2023-INIA

Lima, 24 de enero de 2023

VISTO: El Oficio N° 598-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA y sus antecedentes de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe N° 0024-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, por Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, “*Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA*”, la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivar del INIA;

Que, mediante Memorando N° 1133-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 06 de abril de 2022, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remite a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el Expediente Técnico de la nueva variedad de papa “*INIA 333 – CHUGAYNA*”, desarrollado por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas en el ámbito de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca (EEA Baños del Inca), solicitando su revisión, a efectos de continuar con el trámite para su liberación;

Que, con Informe N° 0012-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 07 de abril de 2022, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA, a través del Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA), considera la viabilidad del componente estadístico del expediente técnico de la nueva variedad de papa “*INIA 333 – CHUGAYNA*”, dando conformidad y validación a los resultados a nivel estadístico;

Que, a su vez, por Informe Técnico N° 006-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA-DFAM de fecha 07 de abril de 2022, la SDPIA-DGIA, a través del AESPA, otorga su conformidad al análisis económico (indicadores de rentabilidad y rendimiento, análisis de riesgo de rendimiento, de riesgo de costos y de sensibilidad) y los respectivos resultados, señalando que la rentabilidad de la nueva variedad de papa

“INIA 333 – CHUGAYNA” (258.49%) es superior en 197.23% y 165.99% a las variedades testigo de INIA 302 - AMARILIS (61.26 %) y de HUEVO DE INDIO (92.50 %), respectivamente;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG de fecha 16 de diciembre de 2022, la SDPIA-DGIA, a través del Área de Gestión de la Propiedad Intelectual en la Innovación Agraria (APIA), informa lo siguiente: (i) que la referida variedad se encuentra inscrita en el Registro de Cultivares Comerciales, de conformidad a la Ley General de Semillas (Ley N° 27262 y sus modificatorias) y su Reglamento (D.S. N°006-2012-AG), conforme al Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 001-2022-MIDAGRI-SENASA-CAJAMARCA; y (ii) con Oficio N° 017-2022-MIDAGRI-INIA/Rep. de fecha 18 de mayo de 2022, el INIA presentó a la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de papa “INIA 333 – CHUGAYNA” en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la cual se le asignó el Expediente N° 000832-2022/DIN;

Que, con Oficio N° 598-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 19 de diciembre de 2022, la DGIA remite el expediente que sustenta la liberación de la nueva variedad de papa “INIA 333 – CHUGAYNA”, para su aprobación, señalando lo siguiente: “(...) *Dicha variedad constituye una alternativa tecnológica para mejorar la productividad y rentabilidad de los productores de papa en las diferentes condiciones medioambientales de la sierra norte del país, con buena adaptación en altitudes de 3 000 hasta 3 800 m s. n. m., manteniendo su potencial productivo y adaptación a los efectos de los factores abióticos, así como buena calidad culinaria para consumo en fresco. Es resistente a los virus PVX y PVY, y demuestra además buena tolerancia a la presencia de “manchas foliares”. (...)*”;

Que, mediante Informe N° 0024-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la nueva variedad papa “INIA 333 – CHUGAYNA”, desarrollada por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas en el ámbito de la EEA Baños del Inca, se encuentra expedita para su liberación, por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizándola, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0019-2023-INIA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de papa denominada **“INIA 333 – CHUGAYNA”**, sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la difusión de la variedad de papa denominada **“INIA 333 – CHUGAYNA”**, la cual estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Estación Experimental Agraria Baños del Inca.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia), en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGGpjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>